



## CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

Que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Pre - Profesional celebrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO-UGEL LEONCIO PRADO**, la **UNIVERSIDAD DE HUANUCO** y la practicante **KEISY MISHHELL MARRUJO CATALAN**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CONDICIONES GENERALES:

#### **A. LA ENTIDAD**

Razón social : Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado  
RUC : 20489252865  
Domicilio : Jr. Túpac Amaru 344, Tingo María - Perú  
Actividad económica : Gestión Pública  
Representante : Mg. Rubén Rodríguez Asto  
Documento de Identidad del Representante : 19572573

#### **B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Razón social : Universidad de Huánuco  
RUC : 20120710436  
Domicilio : Jr. Progreso N° 650  
Actividad económica: Educación universitaria y superior  
Representante : Dr. Jorge Luis López Sánchez  
DNI : 06180806

#### **C. EL (LA) PRACTICANTE**

Nombre : **KEISY MISHHELL MARRUJO CATALAN**  
Documento de Identidad : 76481522  
Nacionalidad : Peruana  
Fecha de nacimiento : 04-09-1994  
Sexo : femenino  
Estado Civil : Soltero  
Domicilio : Mz. 36 Lt. 21 Supte San Jorge – Tingo María  
Ocupación materia de La práctica : Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafon)  
Condición : Practicante Pre – Profesional  
Profesión Universitaria : Administración de Empresas

#### **D. CONDICIONES DEL CONVENIO**

Plazo de duración : desde el 15/03/2024 hasta el 30/06/2024  
Días de las prácticas : lunes a viernes.  
Horario de las prácticas : Sin exceder las 6 horas diarias.  
(La empresa otorgara el beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores).  
Subvención económica : S/.1025.00  
Área donde se realiza las prácticas : Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafon)





PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

UGEL 302 LEONCIO PRADO

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

PERSONAL

### CLAUSULAS DEL CONVENIO

**PRIMERO:** LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO presenta a la estudiante Keisy Mishell Marrujo Catalán, para que se le permita realizar sus Prácticas Pre-Profesionales en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO.

**SEGUNDO:** El Estudiante manifiesta su interés en el desarrollo de sus Prácticas Pre-Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO acepta colaborar, tanto con LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO, como con el estudiante en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Pre-Profesional.

**TERCERO:** El Estudiante desempeñará las actividades formativas de practicante Pre - Profesional en el Área de Gestión Administrativa (Oficina de Escalafon) de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ubicado en Jr. Túpac Amaru 344, Tingo María - Perú, de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal c).

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO, se obliga el:

- 5) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional al practicante, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 6) No cobrar suma alguna por emitir la Formación otorgada.
- 7) Pagar puntualmente al practicante la subvención económica convenida.
- 8) Expedir la certificación de Prácticas Pre - Profesionales correspondientes.

**QUINTO:** para efectos del presente convenio el practicante, se obliga a:

- 4) Suscribir el convenio de prácticas con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 5) Desarrollar las Prácticas Pre Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 6) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO.

**SEXTO:** UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO concede al **PRACTICANTE** una subvención económica mensual de s/. 1025.00 (no menor a una (1) Remuneración mínima vital).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de UGEL LEONCIO PRADO.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo del **PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de este a un sistema pensionario.

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, al incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio.



DIRECTOR UGEL LEONCIO PRADO

Mg. Rubén Rodríguez Asto



REPRESENTANTE

Universidad de Huánuco



Keisy Mishell Marrujo Catalán  
PRACTICANTE  
DNI N° 76481522